dia Veinte de Junio, Proveido por los Sres Oydores
de Aud.a de S. M. que le Rigen y Rubrn Gran.da
y Dr. Lic.o Dmill setes.s g.os y quatro a.s = fui
Presente vistavizenzio = Y para que tengan efecto
fue acordado dar esta mia Carta para Vos por
la qual os mandamos que siendo Con esta Requisi
do por p.te del Cho Dn Alonso Jph Carreno Veai
los defendor. Auto que En esta mia Carta se Con
tienen y los Guardeis Cumplais y executeis y
hagais guardar Cumplir y executar en todo y P.
todo segun y como en ellos se Contiene sin
hazer ni Permitir se haga Cosa en Contrario pe
na della mia merd y de Veinte mill mrs para
Camra Cam.ra So la qual mandamos a qualq.r
Esno Jaronfiguie y dello dTestim.o Dada
en Gran.da a diez de Enero de mil setes.s
quar.ta y Lic.o a P.= erm.o = rere =

Dn Alonso de Vizenzio Valdes Sarmiento

Con Acuerdo de Su Alteza Sidad

Cumplimiento
Esta Carta de Xeleximen Cometer Lic.o Dn
del mes de Enero de mil Setez. quarenta y Tin
Co años Fol del S.r Rotti Sigue a Bis Sauer la Sal